



**CONVOCATORIA PÚBLICA  
DGESTTLA – CDO 074/2025**

**PROCESO DE COMPULSA DE MÉRITOS Y EVALUACIÓN PRACTICA PARA  
OPTAR A CARGO DIRECTIVO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL  
COMERCIAL PUERTO DE MEJILLONES**

**DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA**

El Ministerio de Educación, a través de la Dirección General de Educación Superior Técnica, Tecnológica, Lingüística y Artística, en el marco de lo establecido en la Constitución Política del Estado, la Ley N° 070 de la Educación “Avelino Siñani – Elizardo Pérez”, Reglamento General de Institutos Técnicos y Tecnológicos y Resolución Ministerial 0001/2024, Reglamento de Selección y Designación de Personal de Institutos Técnicos Tecnológicos del Subsistema de Educación Superior de Formación Profesional y Resolución Ministerial No. 0001/2025; invita a los profesionales del país a postular al proceso de compulsa de Calificación de Méritos y Evaluación Práctica para el cargo directivo:

:

**I. CARGO CONVOCADO:**



CÓDIGO DE CARGO	CARGO	CARGA HORARIA
01	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	TIEMPO COMPLETO

**REQUISITOS HABILITANTES:**

**a. CÓDIGO 01: DIRECTOR ADMINISTRATIVO**

1. Cédula de Identidad Vigente.
2. Libreta de Servicio Militar (Para varones).
3. Título en Provisión Nacional o Título Profesional con grado académico de Técnico Superior o Licenciatura en áreas económicas, financieras o administrativas. Para el caso de maestras o maestros normalistas, deben contar con Licenciatura en áreas económicas, financieras o administrativas.
4. Experiencia en el ejercicio profesional de tres (3) años mínimo en entidades públicas o privadas en áreas económicas, financieras o administrativas.
5. Certificado de Lengua Originaria, emitido por instituciones reconocidas por el Ministerio de Educación (EGPP, IPLC y UNEFCO) y Viceministerio de Descolonización (de cualquier idioma oficial del Estado Plurinacional de Bolivia).
6. Certificación REJAP que acredite No contar con procesos y antecedentes penales.
7. Certificación CENVI (ex SIPASSE) que acredite No contar con procesos y antecedentes de violencia ejercida contra la mujer o cualquier miembro de su familia.
8. Certificación de No contar con procesos administrativos con Resolución Final Sancionatoria Ejecutoriada, certificado emitido por la Dirección Departamental de Educación.



9. Certificación de No contar con imputación formal en los casos de acoso y violencia sexual contra estudiantes en el marco del Decreto Supremo N° 1302 de 1 de agosto de 2012 modificado por Decreto Supremo N° 1320 de 8 de agosto de 2012, emitida por la Unidad de Asuntos Jurídicos de las Direcciones Departamentales de Educación o Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación.
10. Declaración jurada de incompatibilidad laboral y salarial.

El incumplimiento de uno de los requisitos habilitantes, descalificará a los postulantes para continuar con el proceso de evaluación.

La o el postulante ganador del proceso de compulsión deberá presentar Certificado de Solvencia Fiscal que acredite NO tener deuda en el Estado, emitido por la Contraloría General del Estado para el procesamiento de su memorándum de designación, caso contrario no procederá su designación

## II. ESTUDIOS Y TÍTULOS EN EL EJERCICIO PROFESIONAL:

- a) Título Profesional con grado académico conforme al inciso a) de los Requisitos Habilitantes.
- b) Otros títulos profesionales a nivel, Técnico Superior o Licenciatura.
- c) Títulos o Certificados de Postgrados.
- d) Certificado de Lengua Originaria, emitido por instituciones reconocidas por el Ministerio de Educación (EGPP, IPLC, UNEFCO) y Viceministerio de Descolonización.
- e) Cursos de Capacitación y actualización en áreas educativas, Económicas, Financieras, Administrativas, Técnicas y Tecnológicas.



## III. MÉRITOS GENERALES:

- a) Experiencia en el ejercicio profesional en entidades públicas o privadas en áreas Económicas, Financieras o Administrativas.
- b) Desempeño de funciones en calidad de Directivo Institucionalizado de Institutos Técnicos Tecnológicos.
- c) Desempeño como facilitador en cursos o como expositores en encuentros de capacitación y especialización pedagógica, ferias, talleres, seminarios departamentales o nacionales organizadas y/o reconocidas por el Ministerio de Educación, referidos al Sector de Formación Técnica Tecnológica.
- d) Producción por libros editados con depósito legal o inédito referente al Sector de Formación Técnica, Tecnológica.
- e) Producción intelectual en el área Técnica Tecnológica o en Educación Superior.
- f) Por distinciones honoríficas, reconocimiento por la participación y apoyo en beneficio del Sector de Formación Técnica, Tecnológica.



## IV. EVALUACIÓN PRÁCTICA - PLAN DE TRABAJO:

El proponente al cargo directivo del instituto deberá presentar en su sobre de postulación el Plan de Trabajo donde incluirá su propuesta de mejora en las áreas institucional y académica para el instituto, según corresponda, máximo en 10 hojas más CD con la presentación de la propuesta, con el siguiente contenido:



- a) Diagnóstico con información cuantitativa y cualitativa actualizada de problemas, potencialidades y debilidades identificadas en lo institucional, académico y administrativo del instituto para el cual se postula, problemas sobre la autogestión dentro del instituto en el marco de la normativa vigente.
- b) Objetivos, resultados y metas en relación al diagnóstico planteado de forma detallada, coherente y con calidad para las gestiones que corresponda, así como los impactos y resultados a obtener.
- c) Propuesta de acciones para la implementación del plan nacional de contingencia educativa "Prevención de violencia en el entorno educativo".
- d) Propuesta de gestión institucional, académico y administrativo, objetivos, resultados y metas contemplando acciones que consoliden la formación técnica, tecnológica y productiva del instituto, promoviendo un instituto modelo vinculado al contexto productivo para el desarrollo socio económico de la región en la que se encuentra, con la finalidad de mejorar la calidad y cobertura de la formación técnica o tecnológica.
- e) Cronograma de la propuesta de gestión institucional.



## V. POSTULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS:

Las y los postulantes deben presentar la documentación en fotocopia simple y foliada archivador amarillo con nepaco: carta de postulación dirigida a la Dirección General de Educación Superior Técnica, Tecnológica, Lingüística Artística (DGESTTLA) y Currículum Vitae debidamente documentado en sobre cerrado, especificando el número de convocatoria pública, código de cargo y el cargo al que postula, con el siguiente rótulo:



MINISTERIO DE EDUCACIÓN VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL DGESTTLA	
CONVOCATORIA PÚBLICA: (CDO...../2025)	CÓDIGO DE CARGO:.....
INSTITUTO:.....	
CARGO:.....	
NOMBRE COMPLETO:.....	C.I.:.....
PROFESIÓN: ..... N° DE CELULAR.....	

## VI. COMISIÓN DE EVALUACIÓN:

La Comisión de Evaluación para el cargo estará conformada por 4 miembros:

- ° Un (1) representante del Ministerio de Educación (DGESTTLA Presidente).
- ° Un (1) representante de la DDE.
- ° Un (1) Directivo o Responsable del Instituto Técnico y Tecnológico respectivo.
- ° Un (1) representante de la Confederación de Maestros Urbano/Rural, según corresponda.

La comisión evaluadora sesionará públicamente, con el quórum mínimo de tres (3) integrantes, de acuerdo al cronograma establecido.

## VII. CRONOGRAMA

El Proceso de compulsa de méritos y evaluación práctica para optar al cargo directivo, se desarrollará de acuerdo al siguiente cronograma.

N°	ACTIVIDAD	CRONOGRAMA
1	Postulación y entrega de documentación	Hasta horas 5:30 p.m. del 21 de enero de 2025
2	Calificación de méritos	A partir del 23 de enero de 2025
3	Evaluación práctica	A partir del 29 de enero de 2025
4	Designación y posesión	Febrero de 2025

## VIII. DISPOSICIONES GENERALES:

- ✓ La documentación para las postulaciones se recibirá en la Subdirección de Educación Superior de Formación Profesional de la Dirección Departamental de Educación de Cochabamba.
- ✓ La apertura de sobres y calificación de méritos se realizará en sesión pública en oficina de la Subdirección de Educación Superior de Formación Profesional de la **Dirección Departamental de Educación de Cochabamba**.
- ✓ Las/los postulantes deberán hacerse presentes a la calificación de méritos con su **documentación original** declarada en el Currículum Vitae (**las personas que no presenten la documentación original serán automáticamente descalificadas**).
- ✓ Las/los postulantes habilitados y con calificación mínima de 51 puntos en la etapa de Calificación de Méritos, deberán hacerse presente a la **Evaluación Práctica** señalada en la convocatoria, de lo contrario serán automáticamente descalificados.
- ✓ La nota mínima de aprobación de la evaluación práctica es de 51 puntos.
- ✓ La/el postulante ganador será el que hubiera obtenido el mayor puntaje, como resultado del proceso de compulsa y evaluación practica; deberá sujetarse a las normas vigentes en sus diferentes aspectos (institucional, académico y otros), y ejercer su cargo en el Instituto a partir de la fecha de emisión del memorándum de designación hasta el proceso de institucionalización, sujeto a evaluaciones periódicas.
- ✓ La/el postulante ganador no podrá desempeñar otras funciones remunerados en la administración pública o privada, su contratación es a tiempo completo y dedicación exclusiva.
- ✓ Cualquier información complementaria o aclaración, será proporcionada en Secretaría de la Dirección General de Educación Superior Técnica, Tecnológica, Lingüística y Artística, al **teléfono 2440231 o 2442144 interno 274**





- ✓ La documentación no declarada en el curriculum vitae, no será tomada en cuenta para calificación.
- ✓ **No se devolverá la documentación presentada para la postulación.**

La Paz, 15 de enero de 2025

